

RAD. No. 08001315301520210024000 Banco Pinchincha contra INDUSTRIAL DE ALIMENTOS SAS INDAL

Nancy Marina Tapiero Acosta <tapieromillan@gmail.com>

Lun 21/02/2022 8:09

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla <ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (3 MB)

RECURSO DE REPOSICION.pdf; Acuerdo Pago INDUSTRIAL DE ALIMENTOS INDAL S.A.S_143496Leg.pdf; Carta Legalizacion INDUSTRIAL DE ALIMENTOS INDAL S.A_3496.pdf;

Señor:

JUEZ QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
E S. D.

RAD. 08001315301520210024000 EJECUTIVO: DEMANDANTE: BANCO
PICHINCHA S.A. CONTRA INDUSTRIAL DE ALIMENTOS INDAL SAS. PRESENTO
RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO
de fecha 15/02/2022

NANCY MARINA TAPIERO ACOSTA, persona capaz, mayor de edad, identificada con C.C. No. 32.623.574 de Barranquilla, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, abogada titulada portadora de la tarjeta profesional No. 93.946 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada especial de la empresa INDUSTRIAL DE ALIMENTOS INDAL SAS con No. de NIT. 800.181.923-0, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, representada Legalmente por el Señor EDGAR ALFONSO ALBORNOZ BELLO, persona capaz, mayor de edad, identificado con C.C. No. 19.386.992 de Bogotá, con domicilio en Barranquilla, con todo respeto me dirijo a usted, con el objeto de presentar RECURSO REPOSICION CONTRA EL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO de fecha 15 de febrero del año dos mil veintidós (2022) en el PROCESO EJECUTIVO instaurado por el BANCO PICHINCHA S.A., con domicilio principal en Ecuador y la ciudad de Bogotá Colombia, representado legalmente por el señor JAIME ORLANDO ARANGO RESTREPO, persona capaz, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, o quien haga sus veces en el momento de la notificación. Recurso de Reposición con el objeto que se revoque el auto de mandamiento de pago en su totalidad, y en su totalidad, se NIGUE por Subrogación de la deuda al Fondo Nacional de Garantía S.A.

1.- RAZONES DE ROVOCATORIA DEL AUTO DE MANDAMIENTO EJECUTIVO:

1.1.- La Empresa Industrial de Alimentos INDAL SAS realizo un Acuerdo de Pago con el Fondo Nacional de Garantías S.A, cuya Subrogación fue realizada mediante la obligación No. 143496 de fecha Enero 27 del año dos mil veintidós (2022), firmada por la Representante Legal Martha Patricia Vásquez Rosado, la cual fue suscrito entre las partes el día 1 de febrero del año dos mil veintidós (2022).

1.2.- La Subrogación que realizo la empresa Industrial de Alimentos INDAL SAS con el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., cobija a mi defendido señor Edgar Albornoz Bello como persona natural o deudor Solidario, como lo establece el artículo 1668, 1670 del Código Civil que nos enseña lo siguiente:

Art. 1668 "Se efectúa la subrogación por el ministerio de la ley, y aun contra la voluntad del acreedor, en todos los casos señalados por las leyes y especialmente a beneficio:

Numeral 5.- Del que paga una deuda ajena, consintiéndola expresa o tácitamente el deudor.

Numeral 6.- Del que ha prestado dinero al deudor para el pago, constando así en escritura pública del préstamo, y costando además en escritura pública del pago haberse satisfecho la deuda con el mismo dinero”.

Art. 1670.- “La subrogación tanto legal como convencional, traspasa al nuevo acreedor todos los derechos, acciones y privilegios, prendas e hipotecas del antiguo, así contra el deudor principal como contra cualesquiera terceros, obligados solidaria y subsidiariamente a la deuda.

Si el acreedor ha sido solamente pagado en parte, podrá ejercer sus derechos relativamente a lo que le reste debiendo, con preferencia al que sólo ha pagado una parte del crédito”.

2.- Ahora bien, la subrogación realizada por la empresa INDUSTRIAL DE ALIMENTOS INDAL SAS con el Fondo Nacional de Garantías, fue Legalizado el acuerdo de Pago el día 18 de febrero del año dos mil veintidós (2022), entre el FNG S.A (FG CARIBE) e INDUSTRIAL DE ALIMENTOS INDAL S.A.S., identificada con NIT. 800.181.923-0, garantías No. 5297479 y 5306613 correspondientes a las obligaciones No. 100016139 y 100016327 respectivamente, constituyéndose en verdadera garantía para el demandante, es decir, que el CAPITAL de \$215.178.773 no es REAL, por lo que el AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO carece de validez jurídica, por la sencilla razón que el capital que aduce la parte demandante no es el REAL O VERDADERO.

3.- En base a los hechos arriba referenciados solicito a su señoría REVOCATORIA del AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO de fecha 15 de febrero del año dos mil veintidós (2022).

PRUEBAS DOCUMENTALES

1.- Aporto constancia de la Subrogación realizada con el FNG el día 1 de febrero del año 2022 en formato PDF

2.- Aporto constancia de Legalización del acuerdo de Pago, ordenado el día 18 de febrero año 2022

PETICIONES

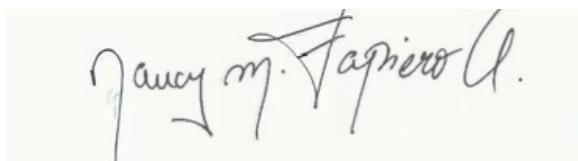
Con fundamento en la sustentación anteriormente expuesta y estando dentro de los términos legales de ley, solicito:

1. Sírvase ordenar quien corresponda REVOCAR EL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO de fecha 15 de febrero año dos mil veintidós (2022)
2. Solicito a su señoría ordenar levantar las MEDIDAS CAUTELARES
3. Admítase la Subrogación del F.N.G a favor de Edgar Albornoz Bello.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la Cra. 45 No. 70- 217 Piso 2 Of. 4-5 de Barranquilla, correo: tapiromillan@gmail.com a mi poderdante en la calle 41 No. 52-28 Barranquilla, correo: Gerencia@indallsas.co a la demandante Banco Pichincha S.A. y su representante legal Avenida las Américas No. 42- 81 Bogotá D.C. correo: notificacionesjudiciales@pichincha.com.co apoderado de la demandante Calle 40ª No. 81ª -177 barrio Simón Bolívar correo: juansaldarriaga@staffintegral.com

Atentamente:

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature reads "Nancy M. Tapiero Acosta" in a cursive script.

NANCY M. TAPIERO ACOSTA
C.C. No. 32.623.574 de Barranquilla
T.P. No. 93.946 del C.S.J.

**ESTADO DE CUENTA
SUBDIRECCION DE CARTERA**



No. Liquidación : 143496
Número de crédito : 1000000123901-1000000123902
Identificación : NIT N° 8001819230
Nombre : INDUSTRIAL DE ALIMENTOS INDAL S.A.S
Intermediario financiero : 8902007567 BANCO PICHINCHA
Fondo administrador : 0004 FRG CARIBE
Oficina : 0008 BARRANQUILLA

DATOS INICIALES DEL CRÉDITO

Valor desembolsado : 82.367.077 Fecha desemb. : 23.12.2021

DATOS LIQUIDACIÓN

Fecha liquidación : 16.01.2022
Fecha último pago : 23.12.2021 Tasa de mora : 18,00
Tasa corrientes : Cuotas en mora : 001

DATOS DEUDA

Saldo capital	82.367.077
Intereses de mora	974.865
Intereses corrientes	0
Intereses de mora diferidos	0
Porcentaje Anticipo	10,05
Seguros de vida	0
Seguros AMIT	0
Seguros de automóvil	0
Subtotal Deuda	83.341.942
Gastos judiciales	0
Total deuda	83.341.942

DATOS ACUERDO DE PAGO

Anticipo	8.379.000
Gastos judiciales	0
Fecha límite del pago del anticipo	01.02.2022
Monto de capital a diferir	73.988.077
Monto intereses de mora a diferir	974.865
Saldo para amortizar	74.962.942
Número de cuotas	060
Valor cuota	1.699.704
Condición Especial	X

DATOS PARA EL PAGO

Entidad: BANCOLOMBIA	Cuenta Convenio: 53821	Referencia: 8001819230
----------------------	------------------------	------------------------

"LOS DATOS SUMINISTRADOS POR LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL FNG EN PRESENTE ESTADO DE CUENTA ESTAN SUJETOS A VERIFICACIÓN Y NO INCLUYEN HONORARIOS DE ABOGADOS"

Fondo Nacional de Garantías - PBX (1)3239000 FAX (1)3239006 Página WEB: WWW.FNG.GOV.CO - E-Mail: servicio.cliente@fng.gov.co NIT.

860402272-2 - CALLE 26A No. 13-97 PISO 25 EDIFICIO BULEVAR TEQUENDAMA - BOGOTA

Este estado de cuenta tiene una vigencia de 15 días calendarios contados a partir de su fecha de impresión

Fecha de Impresión: 01.02.2022

SIMULACIÓN



PLAN DE AMORTIZACIÓN ACUERDO DE PAGO

FECHA : 01.02.2022
 No. PRESTAMO : 1000000123901-1000000123902
 INTERLOCUTOR : 8902007567 - BANCO PICHINCHA
 DEUDOR : 8001819230 - INDUSTRIAL DE ALIMENTOS INDAL S.A.S.

CUOTAS	SALDO DE CAPITAL	ABONO A CAPITAL	INTERÉS CORRIENTE	INTERÉS MORA ACUERDO	VALOR CUOTA	FECHA PAGO
1	73.988.077	881.918	801.538	16.248	1.699.704	01.03.2022
2	73.106.159	891.473	791.983	16.248	1.699.704	01.04.2022
3	72.214.686	901.130	782.326	16.248	1.699.704	01.05.2022
4	71.313.556	910.892	772.564	16.248	1.699.704	01.06.2022
5	70.402.664	920.760	762.696	16.248	1.699.704	01.07.2022
6	69.481.904	930.735	752.721	16.248	1.699.704	01.08.2022
7	68.551.169	940.818	742.638	16.248	1.699.704	01.09.2022
8	67.610.351	951.011	732.445	16.248	1.699.704	01.10.2022
9	66.659.340	961.313	722.143	16.248	1.699.704	01.11.2022
10	65.698.027	971.727	711.729	16.248	1.699.704	01.12.2022
11	64.726.300	982.254	701.202	16.248	1.699.704	01.01.2023
12	63.744.046	992.896	690.560	16.248	1.699.704	01.02.2023
13	62.751.150	1.003.652	679.804	16.248	1.699.704	01.03.2023
14	61.747.498	1.014.525	668.931	16.248	1.699.704	01.04.2023
15	60.732.973	1.025.515	657.941	16.248	1.699.704	01.05.2023
16	59.707.458	1.036.625	646.831	16.248	1.699.704	01.06.2023
17	58.670.833	1.047.855	635.601	16.248	1.699.704	01.07.2023
18	57.622.978	1.059.207	624.249	16.248	1.699.704	01.08.2023
19	56.563.771	1.070.682	612.774	16.248	1.699.704	01.09.2023
20	55.493.089	1.082.281	601.175	16.248	1.699.704	01.10.2023
21	54.410.808	1.094.006	589.450	16.248	1.699.704	01.11.2023
22	53.316.802	1.105.857	577.599	16.248	1.699.704	01.12.2023
23	52.210.945	1.117.837	565.619	16.248	1.699.704	01.01.2024
24	51.093.108	1.129.947	553.509	16.248	1.699.704	01.02.2024
25	49.963.161	1.142.188	541.268	16.248	1.699.704	01.03.2024
26	48.820.973	1.154.562	528.894	16.248	1.699.704	01.04.2024
27	47.666.411	1.167.070	516.386	16.248	1.699.704	01.05.2024
28	46.499.341	1.179.713	503.743	16.248	1.699.704	01.06.2024
29	45.319.628	1.192.493	490.963	16.248	1.699.704	01.07.2024

SIMULACIÓN

PLAN DE AMORTIZACIÓN ACUERDO DE PAGO

CUOTAS	SALDO DE CAPITAL	ABONO A CAPITAL	INTERÉS CORRIENTE	INTERÉS MORA ACUERDO	VALOR CUOTA	FECHA PAGO
30	44.127.135	1.205.412	478.044	16.248	1.699.704	01.08.2024
31	42.921.723	1.218.471	464.985	16.248	1.699.704	01.09.2024
32	41.703.252	1.231.671	451.785	16.248	1.699.704	01.10.2024
33	40.471.581	1.245.014	438.442	16.248	1.699.704	01.11.2024
34	39.226.567	1.258.502	424.954	16.248	1.699.704	01.12.2024
35	37.968.065	1.272.135	411.321	16.248	1.699.704	01.01.2025
36	36.695.930	1.285.917	397.539	16.248	1.699.704	01.02.2025
37	35.410.013	1.299.848	383.608	16.248	1.699.704	01.03.2025
38	34.110.165	1.313.929	369.527	16.248	1.699.704	01.04.2025
39	32.796.236	1.328.163	355.293	16.248	1.699.704	01.05.2025
40	31.468.073	1.342.552	340.904	16.248	1.699.704	01.06.2025
41	30.125.521	1.357.096	326.360	16.248	1.699.704	01.07.2025
42	28.768.425	1.371.798	311.658	16.248	1.699.704	01.08.2025
43	27.396.627	1.386.659	296.797	16.248	1.699.704	01.09.2025
44	26.009.968	1.401.681	281.775	16.248	1.699.704	01.10.2025
45	24.608.287	1.416.866	266.590	16.248	1.699.704	01.11.2025
46	23.191.421	1.432.216	251.240	16.248	1.699.704	01.12.2025
47	21.759.205	1.447.731	235.725	16.248	1.699.704	01.01.2026
48	20.311.474	1.463.415	220.041	16.248	1.699.704	01.02.2026
49	18.848.059	1.479.269	204.187	16.248	1.699.704	01.03.2026
50	17.368.790	1.495.294	188.162	16.248	1.699.704	01.04.2026
51	15.873.496	1.511.493	171.963	16.248	1.699.704	01.05.2026
52	14.362.003	1.527.868	155.588	16.248	1.699.704	01.06.2026
53	12.834.135	1.544.420	139.036	16.248	1.699.704	01.07.2026
54	11.289.715	1.561.151	122.305	16.248	1.699.704	01.08.2026
55	9.728.564	1.578.063	105.393	16.248	1.699.704	01.09.2026
56	8.150.501	1.595.159	88.297	16.248	1.699.704	01.10.2026
57	6.555.342	1.612.440	71.016	16.248	1.699.704	01.11.2026
58	4.942.902	1.629.908	53.548	16.248	1.699.704	01.12.2026
59	3.312.994	1.647.565	35.891	16.248	1.699.704	01.01.2027
60	1.665.429	1.665.429	18.057	16.248	1.699.704	01.02.2027

BANCOLOMBIA
COMPROBANTE DE PAGO
IC GRUPO: 0476600593548 FECHA: 2022/02/01 HORA: 09:36:23
CONVENIO: 5375 - FONDO NACIONAL DE GARANTIAS
CANT. FACTURAS: 1 - SECUENCIA: 01
TOTAL ETC: \$ 8.379.000,00
TOTAL CHQ: 0,00
TOTAL: \$ 8.379.000,00
NRO. FACTURA
5001219237

2022/02/01

\$8.379.000

VALOR FACTURA
\$ 8.379.000,00

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.386.992**

ALBORNOZ BELLO

APELLIDOS

EDGAR ALONSO

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO **25-OCT-1959**

SIMIJACA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

O+
GRUPO SANG

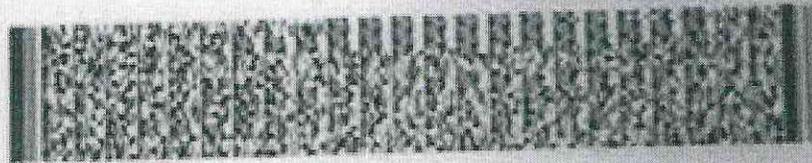
M
SEXO

03-MAR-1978 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



ADICE DERESHO

RECTOR NACIONAL
DE IDENTIFICACION PERSONAL



A-0300150-0000042-M-001288590-20140329

0049089344 1

200841154

2022 FEB 07

RECIBIDO PARA SU ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACION

ACUERDO DE PAGO CON EL
FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.

FNG
Fondo Nacional de Garantías S.A.

MARTHA PATRICIA VASQUEZ ROSADO mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 32725039, en calidad de Representante Legal del FG CARIBE, sociedad con domicilio social en BARRANQUILLA, legalmente constituida, y ALBORNOZ BELLO EDGAR ALONSO, identificado (s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), actuando en CALIDAD DE CODEUDOR de INDUSTRIAL DE ALIMENTOS INDAL S.A.S., ha(n) decidido celebrar el presente **ACUERDO DE PAGO**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El (La) (Los) señor(a) (es) ALBORNOZ BELLO EDGAR ALONSO, actuando en CALIDAD DE CODEUDOR de INDUSTRIAL DE ALIMENTOS INDAL S.A.S., se encuentra(n) obligado(a) (s) para con **EL FNG**, a pagar el crédito No. 1000000123901-1000000123902, obligación surgida con **EL FNG** como consecuencia del pago de la(s) garantía(s) No. 5297479-5306613, expedida para garantizar su(s) obligación(es) con BANCO PICHINCHA, la cual se encuentra en cobro jurídico mediante el Proceso Ejecutivo que cursa en el JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 15 de BARRANQUILLA con número de radicación 202100240.

2. Con el fin de llegar a un acuerdo de pago, **EL (LOS) DEUDOR (ES)** consignó(aron) la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 8.379.000), que se aplicó al capital de la obligación.

3. A la fecha de la suscripción del presente acuerdo, **EL (LOS) DEUDOR (ES)** adeuda(n) a **EL FNG** la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 74.962.942), montos que son aceptados en forma incondicional desde ya por **EL (LOS) DEUDOR (ES)**, el (los) cual(es) pagará(n) en la forma prevista en este acuerdo y en las fechas estipuladas.

Las partes que suscriben el presente documento han llegado a un acuerdo para el pago total de la obligación, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBLIGACIÓN A FAVOR DE EL FNG: **EL (LOS) DEUDOR (ES)** acepta(n) y se obliga(n) por el presente instrumento a pagar a **EL FNG** la(s) obligación(es) a su cargo a la fecha de suscripción de este acuerdo y en favor de esta Entidad, en las siguientes condiciones:

a. El presente acuerdo de pago causa intereses a una tasa del 13,00 MV,

**ACUERDO DE PAGO CON EL
FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.**



equivalente a 13,80 EA, los cuales se encuentran incluidos en el valor de las cuotas previstas en este acuerdo.

b. El pago de la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 74.962.942), en sesenta (060) cuotas mensuales iguales y sucesivas por valor de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.699.704), pagaderas todos los días un (01) de cada mes, de conformidad con el plan de amortización que se incluye en este acuerdo.

PARÁGRAFO: Las partes declaran que la anterior forma de pago no implica en ningún momento novación ni transacción de la obligación, razón por la que este acuerdo carece de causa o razón distinta a la de considerarse como una fórmula para facilitar el pago de la(s) obligación(es) a cargo de **EL (LOS) DEUDOR (ES)** y a favor de **EL FNG**, o de quien este indique.

SEGUNDA.- PLAN DE AMORTIZACIÓN: El plan de amortización del presente acuerdo de pago es el siguiente:

CUOTAS	SALDO DE CAPITAL	ABONO A CAPITAL	INTERÉS CORRIENTE	INTERÉS MORA ACUERDO	VALOR CUOTA	FECHA PAGO
1	73.988.077	881.918	801.538	16.248	1.699.704	01.03.2022
2	73.106.159	891.473	791.983	16.248	1.699.704	01.04.2022
3	72.214.686	901.130	782.326	16.248	1.699.704	01.05.2022
4	71.313.556	910.892	772.564	16.248	1.699.704	01.06.2022
5	70.402.664	920.760	762.696	16.248	1.699.704	01.07.2022
6	69.481.904	930.735	752.721	16.248	1.699.704	01.08.2022
7	68.551.169	940.818	742.638	16.248	1.699.704	01.09.2022
8	67.610.351	951.011	732.445	16.248	1.699.704	01.10.2022
9	66.659.340	961.313	722.143	16.248	1.699.704	01.11.2022
10	65.698.027	971.727	711.729	16.248	1.699.704	01.12.2022
11	64.726.300	982.254	701.202	16.248	1.699.704	01.01.2023
12	63.744.046	992.896	690.560	16.248	1.699.704	01.02.2023
13	62.751.150	1.003.652	679.804	16.248	1.699.704	01.03.2023
14	61.747.498	1.014.525	668.931	16.248	1.699.704	01.04.2023
15	60.732.973	1.025.515	657.941	16.248	1.699.704	01.05.2023
16	59.707.458	1.036.625	646.831	16.248	1.699.704	01.06.2023
17	58.670.833	1.047.855	635.601	16.248	1.699.704	01.07.2023

ACUERDO DE PAGO CON EL
FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.



CUOTAS	SALDO DE CAPITAL	ABONO A CAPITAL	INTERÉS CORRIENTE	INTERÉS MORA ACUERDO	VALOR CUOTA	FECHA PAGO
18	57.622.978	1.059.207	624.249	16.248	1.699.704	01.08.2023
19	56.563.771	1.070.682	612.774	16.248	1.699.704	01.09.2023
20	55.493.089	1.082.281	601.175	16.248	1.699.704	01.10.2023
21	54.410.808	1.094.006	589.450	16.248	1.699.704	01.11.2023
22	53.316.802	1.105.857	577.599	16.248	1.699.704	01.12.2023
23	52.210.945	1.117.837	565.619	16.248	1.699.704	01.01.2024
24	51.093.108	1.129.947	553.509	16.248	1.699.704	01.02.2024
25	49.963.161	1.142.188	541.268	16.248	1.699.704	01.03.2024
26	48.820.973	1.154.562	528.894	16.248	1.699.704	01.04.2024
27	47.666.411	1.167.070	516.386	16.248	1.699.704	01.05.2024
28	46.499.341	1.179.713	503.743	16.248	1.699.704	01.06.2024
29	45.319.628	1.192.493	490.963	16.248	1.699.704	01.07.2024
30	44.127.135	1.205.412	478.044	16.248	1.699.704	01.08.2024
31	42.921.723	1.218.471	464.985	16.248	1.699.704	01.09.2024
32	41.703.252	1.231.671	451.785	16.248	1.699.704	01.10.2024
33	40.471.581	1.245.014	438.442	16.248	1.699.704	01.11.2024
34	39.226.567	1.258.502	424.954	16.248	1.699.704	01.12.2024
35	37.968.065	1.272.135	411.321	16.248	1.699.704	01.01.2025
36	36.695.930	1.285.917	397.539	16.248	1.699.704	01.02.2025
37	35.410.013	1.299.848	383.608	16.248	1.699.704	01.03.2025
38	34.110.165	1.313.929	369.527	16.248	1.699.704	01.04.2025
39	32.796.236	1.328.163	355.293	16.248	1.699.704	01.05.2025
40	31.468.073	1.342.552	340.904	16.248	1.699.704	01.06.2025
41	30.125.521	1.357.096	326.360	16.248	1.699.704	01.07.2025
42	28.768.425	1.371.798	311.658	16.248	1.699.704	01.08.2025
43	27.396.627	1.386.659	296.797	16.248	1.699.704	01.09.2025
44	26.009.968	1.401.681	281.775	16.248	1.699.704	01.10.2025
45	24.608.287	1.416.866	266.590	16.248	1.699.704	01.11.2025
46	23.191.421	1.432.216	251.240	16.248	1.699.704	01.12.2025
47	21.759.205	1.447.731	235.725	16.248	1.699.704	01.01.2026
48	20.311.474	1.463.415	220.041	16.248	1.699.704	01.02.2026
49	18.848.059	1.479.269	204.187	16.248	1.699.704	01.03.2026
50	17.368.790	1.495.294	188.162	16.248	1.699.704	01.04.2026
51	15.873.496	1.511.493	171.963	16.248	1.699.704	01.05.2026

**ACUERDO DE PAGO CON EL
FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**



CUOTAS	SALDO DE CAPITAL	ABONO A CAPITAL	INTERÉS CORRIENTE	INTERÉS MORA ACUERDO	VALOR CUOTA	FECHA PAGO
52	14.362.003	1.527.868	155.588	16.248	1.699.704	01.06.2026
53	12.834.135	1.544.420	139.036	16.248	1.699.704	01.07.2026
54	11.289.715	1.561.151	122.305	16.248	1.699.704	01.08.2026
55	9.728.564	1.578.063	105.393	16.248	1.699.704	01.09.2026
56	8.150.501	1.595.159	88.297	16.248	1.699.704	01.10.2026
57	6.555.342	1.612.440	71.016	16.248	1.699.704	01.11.2026
58	4.942.902	1.629.908	53.548	16.248	1.699.704	01.12.2026
59	3.312.994	1.647.565	35.891	16.248	1.699.704	01.01.2027
60	1.665.429	1.665.429	18.057	16.248	1.699.704	01.02.2027

TERCERA. - CONTINUACIÓN DE GARANTÍAS OTORGADAS Y MEDIDAS PERFECCIONADAS EN EL PROCESO: Las garantías reales y/o mobiliarias otorgadas inicialmente para garantizar la(s) obligación(es) de **EL (LOS) DEUDOR(ES)** continúan vigentes, hasta tanto no se surta el pago total de la(s) obligación(es). El FNG podrá autorizar el levantamiento total o parcial de las medidas cautelares practicadas dentro del proceso. Para que el FNG revise la procedencia o no del levantamiento total o parcial de las medidas cautelares, **EL (LOS) DEUDOR(ES)** debe(n) haber pagado como anticipo el 70% del valor de la obligación. Si **EL (LOS) DEUDOR (ES)** pagó (aron) un anticipo inferior, debe(n) pagar el 70% del valor de la obligación por el cual se suscribió el presente ACUERDO DE PAGO.

CUARTA.- TÍTULOS JUDICIALES: En caso de existir títulos judiciales obrantes en el proceso, a favor de la parte demandante, los mismos, deberán ser entregados a **EL FNG** en proporción del porcentaje cubierto de la(s) obligación(es) y se aplicarán para amortizar las cuotas del presente acuerdo.

QUINTA.- INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de cualquiera de los términos del presente acuerdo de pago por parte de los abajo firmantes, facultará a **EL FNG**, o a quien este indique, considerarlo incumplido en su totalidad, permitiéndole continuar las actuaciones judiciales suspendidas o iniciar un nuevo proceso ejecutivo de manera inmediata, por el saldo total de la(s) obligación(es) conforme lo reporte el sistema contable de **EL FNG**, y generará intereses de mora a la tasa del 18% M.V., hasta que se produzca el pago total de la(s) obligación(es) objeto de este acuerdo.

SEXTA.- ACELERACIÓN DEL PLAZO: **EL FNG** podrá declarar vencido, anticipadamente, la totalidad del acuerdo de pago, dando así por extinguido el plazo convenido y haciendo exigibles de inmediato las cuotas pendientes,

ACUERDO DE PAGO CON EL
FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.

FNG
Fondo Nacional de Garantías S.A.

más los intereses, costas y demás accesorios, en caso de mora en el pago de cualquiera de las cuotas pactadas.

SÉPTIMA.- MÉRITO EJECUTIVO: El presente acuerdo de pago presta mérito ejecutivo.

OCTAVA.- CONSTITUCIÓN EN MORA: De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 1608 del Código Civil, **EL (LOS) DEUDOR (ES)** estará (n) en mora por el no pago de cualquiera de las cuotas contenidas en el presente acuerdo y por lo tanto, para la exigibilidad del presente documento no será necesario un requerimiento judicial.

NOVENA.- Manifiesta **EL (LOS) DEUDOR (ES)** que conoce(n) del mandamiento de pago proferido dentro del proceso ejecutivo adelantado por el BANCO PICHINCHA, que cursa en el JUZGADO CIVIL DEL CICTO No. 15 de BARRANQUILLA con número de radicación 202100240, así como de sus aclaraciones o complementaciones si las hubiere. Esta cláusula no aplica si la persona que suscribe el presente ACUERDO DE PAGO es un tercero.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL PROCESO: Una vez sea cumplido en su totalidad el acuerdo de pago aquí establecido, **EL FNG**, a requerimiento de la parte interesada, expedirá los paz y salvos respectivos y solicitará cuando aplique la terminación del proceso judicial, el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y la cancelación de las garantías constituidas a su favor.

DÉCIMA PRIMERA.- AUTORIZACIÓN DE REPORTE Y CONSULTA A CENTRALES DE INFORMACIÓN DE RIESGOS: Autorizo de forma permanente, expresa e irrevocable a **EL FNG**, o a quien sea en el futuro de acreedor de mis (nuestras) obligaciones con **EL FNG**, para: a) Conocer mi (nuestro) desempeño como deudor, mi (nuestra) capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de celebrar un acuerdo de pago. b) Reportar a las centrales de información de riesgo datos, sobre el cumplimiento o incumplimiento, de mis (nuestras) obligaciones crediticias, o de mis (nuestros) deberes legales de contenido patrimonial. c) Enviar la información a las centrales de riesgo de manera directa y, también, por intermedio de la Superintendencia Financiera de Colombia o las demás entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control. d) Suministrar a las centrales de información de riesgo datos relativos a mis (nuestras) solicitudes de crédito así como otros atinentes a mis (nuestras) relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo (nosotros) haya (mos) entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos.

DÉCIMA SEGUNDA. - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En atención a la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 o las normas que la modifiquen o reformen, **EL (LOS) DEUDOR (ES)** en calidad de titular (es) del dato, imparte (n) de manera previa, expresa e informada autorización a los responsables y encargados del tratamiento de datos personales para: el desarrollo de todas las operaciones propias del objeto social de la Entidad, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, análisis de riesgo, estadísticos, de control, supervisión, encuestas, gestión de cobranza, comercialización de productos, mercadeo, verificación y actualización de información, entre otras. En cumplimiento de lo anterior, se podrá tratar los datos personales conforme lo establece la política de datos personales de la Entidad, la cual puede ser consultada en la página web del FNG, www.fng.gov.co. La presente autorización se hace extensiva a quien represente los intereses de **EL FNG**, a quien la Entidad ceda sus derechos, obligaciones o su posición contractual a cualquier título, en relación con los productos o servicios de los que **EL (LOS) DEUDOR (ES)** sea titular.

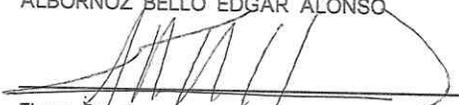
El presente documento tendrá validez desde su firma, durante la vigencia del acuerdo de pago, durante el tiempo en que sea (mos) **DEUDOR (ES)** de **EL FNG** o de quien a futuro obstante la calidad de acreedor de la (s) obligación (es) en calidad de cesionario aceptando el traspaso que **EL FNG** haga de este instrumento a terceros, y en general por el término establecido en la Ley.

Se suscribe por las partes en dos (2) ejemplares del mismo tenor en señal de aceptación de los términos pactados, en la ciudad de a los al primer (01) día del mes de febrero de 2022.

ACUERDO DE PAGO CON EL
FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.



POR EL (LOS) DEUDOR/CODEUDOR(ES) ,
ALBORNOZ BELLO EDGAR ALONSO


Firma Deudor

POR EL FNG/FRG,
MARTHA PATRICIA VASQUEZ ROSADO


Firma Representante Legal

Id Deudor: 19386992
Dirección : Calle 41 # 52-28
Teléfono : 3703114

Firma Deudor
Id Deudor: _____
Dirección : _____
Teléfono : _____

Firma Representante Legal
NIT : _____
Dirección : _____
Teléfono : _____

FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - FNG

FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DE CLIENTE

FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DE CLIENTE PARA EL DEUDOR DERIVADO DE LA GARANTÍA

INFORMACIÓN GENERAL (Persona Jurídica)							
1. RAZÓN SOCIAL					2. NIT		
3. DIRECCIÓN OFICINA PRINCIPAL			4. CIUDAD	5. DEPARTAMENTO	6. TELÉFONO (S)	7. FAX	
8. NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO				9. NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO			
10. DIRECCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO		11. CIUDAD	12. DEPARTAMENTO	13. TELÉFONO(S) REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO		14. FAX REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	
15. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL			16. CÓDIGO CIIU	17. TIPO DE EMPRESA	Pública <input type="checkbox"/> Privada <input type="checkbox"/> Mixta <input type="checkbox"/> Otra: <input type="checkbox"/> ¿Cuál?		
Relacionar los administradores (Representante Legal, Miembros de Junta Directiva y/o Accionistas) o socios que tengan más del 5% del Capital Social, aporte o participación al interior de la razón social arriba relacionada. (Este espacio solo debe ser diligenciado cuando la obligación es igual o superior a \$10.000.000)							
Nombre		Numero ID (CC, CE, PP., o NIT)		Vínculo/Relación (Representante Legal, Miembro Junta Directiva, Accionista y/o Socio)		% Participación	
INFORMACION GENERAL (Persona Natural)							
1. NOMBRE				2. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN			
EDGAR ALONSO ALBORNOZ BELLO				19.386.992			
3. DIRECCIÓN PRINCIPAL			4. CIUDAD	5. DEPARTAMENTO	6. TELÉFONO (S)	7. FAX	
CLL 41 N 52 28			BARRANQUILLA	ATLANTICO	3126654792		
8. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL : INDUSTRIAL				9. CÓDIGO CIIU 1089			
INFORMACIÓN FINANCIERA (Persona Jurídica y Natural)							
INGRESOS MENSUALES PROMEDIO DEL ÚLTIMO SEMESTRE (COP)				EGRESOS MENSUALES PROMEDIO DEL ÚLTIMO SEMESTRE (COP)			
\$ 155.000.000				\$ 115.000.000			
OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES MENSUALES ÚLTIMO SEMESTRE (COP)				OTROS EGRESOS NO OPERACIONALES MENSUALES ÚLTIMO SEMESTRE (COP)			
(Indicar cuáles) 0				(Indicar cuáles) 0			
TOTAL ACTIVOS ÚLTIMO SEMESTRE (COP)				TOTAL PASIVOS ÚLTIMO SEMESTRE (COP)			
741.872.000				\$ 386.205.000			
DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS							
Obrero en nombre propio de manera voluntaria o en nombre y representación de EDGAR ALONSO ALBORNOZ BELLO							
y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de origen de fondos y bienes al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - FNG, con el propósito de que pueda dar cumplimiento a lo señalado al respecto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (decreto 663 de 1993), la Circular Externa No. 029 de 2014, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas legales para la apertura y manejo de productos.							
El Origen de Fondos o los recursos con los que realizamos las operaciones garantizadas por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS provienen de:							
Objeto del negocio <input checked="" type="checkbox"/> Aportes de afiliados <input type="checkbox"/> Recursos aportados por el Estado <input type="checkbox"/>							
Otro? <input type="checkbox"/> (Especifique cual): _____							
Declaro que esta fuente de fondos en ningún caso involucra actividades ilícitas propias o de terceras personas y en todos los casos son fondos propios y por lo tanto no hemos prestado nuestro nombre para que terceras personas con recursos obtenidos ilícitamente efectúen inversiones a nombre nuestro. La información aquí suministrada corresponde a la realidad y autorizo su verificación ante cualquier persona pública o privada sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación comercial con el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - FNG o con quien represente sus derechos. Autorizo cancelar cualquier producto que mantenga en esta institución, en el caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento, eximiendo a la entidad de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.							
IDENTIFICACIÓN DE PERSONA POLÍTICA O PÚBLICAMENTE EXPUESTA							
Las Personas Política o Públicamente Expuestas son aquellas personas nacionales o extranjeras que por razón de su cargo u oficio han manejado recursos públicos o detentan algún grado de poder o reconocimiento público y que por tal motivo deben ser objeto de una debida diligencia ampliada por parte del FNG, de conformidad con la normativa aplicable. Con base en la anterior definición, por favor responda las siguientes preguntas:							
¿Usted ha ostentado algún cargo público que implique: 1) El manejo de recursos públicos, 2) elección popular, o 3) decisiones que impacten la sociedad o política?						SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
En caso de que su respuesta sea afirmativa, indique:							
Cargo Ostentado _____ fecha de desvinculación del cargo: _____							
¿Se considera una persona ampliamente conocida por la comunidad o los medios (locales, nacionales o internacionales) debido a su destreza especial o habilidad en ámbitos como las artes, la farandula, el deporte, las ciencias, entre otros?						SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
En caso de que su respuesta sea afirmativa, indique en qué área: _____							
PERSONAS VINCULADAS POLÍTICA O PÚBLICAMENTE EXPUESTAS							
¿En la persona jurídica que Usted representa existe vinculación de algún miembro que ostente la calidad de Persona Política o Públicamente expuesta descrita anteriormente?						SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
En caso afirmativo indique: 1) nombre: _____ 2) cargo: _____							
GARANTÍA DE LA EXACTITUD DE LOS DATOS							
Responsables por la veracidad y exactitud de los datos y los obligamos a mantener actualizada la información suministrada. Cualquier inexactitud en los datos suministrados o la imposibilidad de confirmar o actualizar las referencias, darán derecho al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. a tomar las medidas pertinentes. En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior firmo el presente documento el 04 del mes Febrero del año 2022 en la ciudad de Barranquilla.							
Cordialmente,							
							
Firmas Representante Legal/Apoderado/Persona Natural							
							
Versión:2 Código: FR-S-111-35							

Barranquilla, 27 de enero del 2022

FONDO DE GARANTIAS DEL CARIBE COLOMBIANO

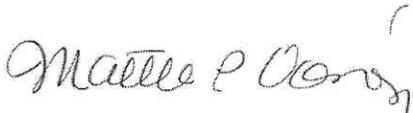
NIT. 802.004.610-0

El deudor(a) **INDUSTRIAL DE ALIMENTOS INDAL S.A.S** con número de identificación Nit. **8001819230** con la obligación.

No. LIQUIDACION	DEUDOR
143496	INDUSTRIAL DE ALIMENTOS INDAL S.A.S

NO presenta paz y salvo de honorarios de abogado, toda vez que a la fecha el memorial de subrogación no ha sido enviado por parte del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS**.

Cordialmente,



MARTHA PATRICIA VASQUEZ ROSADO
Directora Jurídica

Barranquilla, 18 de febrero 2022

SR (res)

INDUSTRIAL DE ALIMENTOS INDAL S.A.
CALLE 41 # 52 - 28
BARRANQUILLA

Ref.: LEGALIZACION ACUERDO DE PAGO

Por medio del presente nos permitimos informar que hemos legalizado el acuerdo de pago entre:

El FNG S.A. (FG CARIBE) e INDUSTRIAL DE ALIMENTOS INDAL S.A.S., identificada con NIT. 800.181.923-0, garantías No. 5297479 y 5306613 correspondientes a las obligaciones No. 100016139 y 100016327 respectivamente.

Por lo anterior BANCO PICHINCHA queda exonerado de su obligación de trasladar recaudos sobre ingresos que perciba a partir de la fecha de este deudor al FNG según el Reglamento de Garantías vigente.

No obstante, lo anterior, esta exoneración no se hace extensiva a lo títulos judiciales que obren dentro del proceso, toda vez que constituyen parte del acuerdo de pago y así es convenido con el deudor al suscribir el mismo, por lo cual la exoneración de trasladar recursos del Intermediario Financiero queda supeditada necesariamente a recuperaciones obtenidas por gestión extraprocesal.

Es nuestro deber aclarar que el presente documento no autoriza a levantar medidas ni a terminar los procesos ejecutivos iniciados en contra de los deudores, codeudores y/o avalistas en razón a que las obligaciones continúan vigentes

Cualquier inquietud adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

WENDY TALERO DE LA HOZ
FONDO DE GARANTIAS DEL CARIBE S.A.
Calle 77B No 59 – 61 Local 103 – Centro Empresarial Las Américas 2.
Tel (+5) 336 2800 Ext. 131
3156270782-3175104929
Barranquilla – Colombia

Copia: Consecutivo
Fólder cliente



Fondo de Garantías del Caribe
Calle 77B No. 59 - 61 Local 103 Centro Empresarial Las Américas II / Teléfono: (5) 3362800
Email: info@garantiascaribe.com / www.garantiascaribe.com / Barranquilla

Oficina Cartagena
Calle 6A No. 3-17 Piso 4 Of. 406
Edificio Jasban Bocagrande
Teléfono: (5) 6930082
Email: pberon@garantiascaribe.com

Oficina Montería
Cra 2 No. 27-45 Of. 207
Edif. Araujo y Segovia Barrio Centro
Teléfono: (4) 7925748
Email: dimontería@garantiascaribe.com

Oficina Valledupar
Carrera 7 No. 14 - 51
Teléfono: (5) 5844828
Email: lmoreno@garantiascaribe.com

Línea Gratuita de
Servicio al Cliente:
01 8000 910 188
www.fng.gov.co

